

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. ROBERTO JOSÉ DE JESÚS DELGADO SIERRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**" Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y LA LIC. PAULINA DELGADO CANO, EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A) Declara EL PRESTADOR:

1.- Haber nacido el día **N3-ELIMINADO 21**, tener **N7-ELIMINADO 23** años de nacionalidad Mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en **N4-ELIMINADO 2**, **N5-ELIMINADO 2**, **N6-ELIMINADO 2** Registro Federal de Contribuyentes **N1-ELIMINADO** y ser dedicado al desarrollo de actividades empresariales y profesionales, identificándose en este acto con su credencial para votar con fotografía folio número **N2-ELIMINADO** 11

2.- Que es una persona física establecida que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, cuya actividad es la **presentación de eventos artísticos y musicales**, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a "EL AYUNTAMIENTO".

B) Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- I. Que es un órgano municipal, con responsabilidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultad de celebrar todo tipo de contratos y convenios necesarios para cumplir sus objetivos de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que su domicilio legal está ubicado en Palacio Municipal, sin número colonia Centro en la población de San Diego de Alejandría, Jalisco.
- II. Que San Diego de Alejandría es un municipio libre del estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- III. Que de conformidad con la facción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es facultad del "**H. AYUNTAMIENTO**" el concertar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- IV. Desea utilizar los servicios de "EL PRESTADOR", para la presentación de eventos artísticos y musicales, con motivo de la celebración en el Municipio de las Fiestas Patronales a realizarse del 31 de diciembre de 2023 al 08 de enero de 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a EL AYUNTAMIENTO los servicios profesionales de presentación de **evento artístico masivo en el Teatro del Pueblo, el día 31 de diciembre de 2023**, con motivo de la celebración en el Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, de las Fiestas Patronales San Diego de Alejandría 2024, a realizarse del 31 de diciembre de 2023 al 08 de enero del 2024. Esta

presentación tendrá una duración de 3 **horas**, con horario de inicio a las **21:00 horas**, con el grupo musical denominado **“SONORA SAN PANCHO”**

SEGUNDA.- Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula que antecede, por lo que hace a las características solicitadas por EL AYUNTAMIENTO estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante lo anterior, EL PRESTADOR desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.

TERCERA.- Como resultado de la manifestación contenida en la declaración IV de este instrumento, EL AYUNTAMIENTO se obliga a pagar a EL PRESTADOR la cantidad de **\$16,500.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA** por la totalidad de sus servicios, cantidad que se realizará mediante transferencia electrónica a la entrega de la factura correspondiente a favor del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será por la presentación referida del día 31 de diciembre de 2023, sin que pueda prorrogarse, conforme al acuerdo establecido entre las partes.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se responsabiliza de cualquier daño que pueda ocurrir durante la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a proporcionar la información y documentación necesaria a EL PRESTADOR con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEPTIMA.- Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

OCTAVA.- Durante la vigencia del presente contrato EL AYUNTAMIENTO podrá comunicar a EL PRESTADOR sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento.

NOVENA.- Las partes establecerán comunicación constante con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados.

DECIMA.- Las partes de común acuerdo, podrán establecer modificaciones que estimen pertinentes en el contenido del presente contrato, las cuales se realizarán por escrito.

DÉCIMO PRIMERA.- En caso de que EL PRESTADOR incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, EL AYUNTAMIENTO tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a EL PRESTADOR.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes manifiestan que no existe dolo, error o lesión, tampoco mala fe, así como enriquecimiento ilícito, pues lo aquí expuesto lo hacen por su propia voluntad sin coacción alguna, si los hubiere renuncian a la acción de nulidad que pudiera corresponderles.

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes convienen que para la interpretación o controversia con motivo de este contrato se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de esta población, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO CUARTA.- Cualquier asunto no previsto en el presente instrumento, será resuelto de común acuerdo por las partes que lo suscriben

Hector Zavala

Leído que fue por ambas partes este documento, estando conformes con su contenido aceptan los derechos y obligaciones que de él se desprenden, sabedores de su alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos que también firman, por duplicado en la Población de San Diego de Alejandría, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2023.

“EL PRESTADOR”

C. ROBERTO JOSÉ DE JESÚS DELGADO SIERRA



“EL AYUNTAMIENTO”

**LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CRUZ ROJAS
CABRERA
SÍNDICO**



**LIC. PAULINA DELGADO CANO
ENCARGADA DE LA HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL**



TESTIGOS:

C. HECTOR ZAVALA HERNÁNDEZ

**LIC. FÁTIMA MIREYA CANO
MUÑOZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL C. ROBERTO JOSÉ DE JESÚS DELGADO SIERRA, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, PARA LA PRESENTACIÓN DE EVENTO ARTÍSTICO Y MUSICAL, PARA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO. EN SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la edad, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."